

SECC. 2DA.-

Nº 6612



SANTIAGO, 24 AGO 2023

VISTOS: Antecedentes ID-3982950;

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Reglamento N°430, de fecha 13 de abril de 2012, sobre "Convenios Municipales"; Acuerdo de Colaboración, suscrito con fecha 10 de julio de 2023; Memorándum N°180, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Subdirección de Cultura y Gestión Patrimonial, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el ACUERDO DE COLABORACIÓN, suscrito con fecha 10 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcaldesa, doña IRACÍ HASSLER JACOB y la Fundación Lírica Disidente, representada por su Presidenta, doña CAMILA GUGGIANA STUPARICH.

ANÓTESE y transcríbese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería Municipal, Dirección Cultura y Turismo, Subdirección de Cultura y Gestión Patrimonial, Fundación Lírica Disidente, y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:



PATRICIA OSSA CORTES
SECRETARÍA MUNICIPAL



IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO



 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

FUNDACIÓN LÍRICA DISIDENTE

En Santiago, a 10 de julio de 2023, entre **FUNDACIÓN LÍRICA DISIDENTE**, RUT N°65.198.559-5, representada por su presidenta **CAMILA ANTONIA GUGGIANA STUPARICH**, RUT N°18.461.664-5, domiciliada para estos efectos en Pasaje Pellahuen 7179, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante "la Fundación", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa **IRACÍ HASSLER JACOB**, RUT 17.604.080-7, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte, la Fundación Lírica Disidente, trabaja por popularizar la ópera y el canto lírico, abriendo espacios comunitarios de creación, producción y formación en torno a estas disciplinas.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, ambas instituciones manifiestan su voluntad, por medio de esta colaboración, realizar actividades gratuitas que signifiquen un aporte a la cultura comunal y a las vecinas y vecinos, en sus áreas de sus competencias.

PRIMERO: La Municipalidad se compromete para la actividad "Una ópera mágica en Chiloé" Ópera familiar Bastián y Bastiana de W. A. Mozart, a realizarse en el mes de julio en CEINA, con lo siguiente:

- Imprimir 150 afiches de 48 * 35 cm. Papel Couche 170 grs. Opaco.
- Imprimir 500 invitaciones: 20 * 13,5 cm. Papel Couché 300 gr. Opaco.
- Gestionar salas de ensayo en Centro Comunitario Matta Sur, para 4 sesiones de ensayo, en días y horarios a convenir según disponibilidad del centro.
- Gestión y convocatoria del público y estudiantes para que asistan a las funciones.
- Apoyo en la recepción de los asistentes a las dos funciones de ópera.
- Apoyo en difusión de la actividad.

SEGUNDO: Por su parte, la Fundación se compromete para la actividad "Una ópera mágica en Chiloé" Ópera familiar Bastián y Bastiana de W.A. Mozart a realizarse en el mes de julio en CEINA, con lo siguiente:

- Disponer de 2 funciones completas de la producción "Una ópera mágica en Chiloé" producción de la Compañía Lírica Disidente, departamento de producciones operísticas de Lírica Disidente. Una función para colegios y otra para vecinos y vecinas de la comuna.
- Entrega de material didáctico e introductorio para docentes y estudiantes de los colegios que asistirán a la función escolar.
- Hacer un buen uso de las salas de ensayo.
- Incluir el logo de la Municipalidad como colaborador.
- Solicitar VB del uso de logo en todas las piezas gráficas y/o audiovisuales para la difusión de la actividad.

TERCERO: La Fundación designa como coordinador a Nicolás Vásquez, o quien lo subrogue, y por su parte la Municipalidad designa a la coordinadora de la Subdirección de Cultura, Verónica Tapia Courbis o a quien la subrogue.

CUARTO: El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta el término de las actividades mencionadas anteriormente.

QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de la Fundación y el otro en poder de la Municipalidad.


SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago no será responsable contractual ni extracontractualmente de modo alguno por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a cualquier bien o tercero por la realización de las actividades enmarcadas en el presente convenio, responsabilidad que recaerá en sus respectivos organizadores.

SÉPTIMO: Los derechos musicales u otras entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor, son de completa responsabilidad de la organización a cargo de la actividad o del representante legal de la organización firmante del acuerdo y no de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

OCTAVO: La personería de **CAMILA GUGGIANA STUPARICH**, para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN LÍRICA DISIDENTE**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, con fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. La personería de **IRACÍ HASSLER JACOB** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en el Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 14 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.


CAMILA GUGGIANA STUPARICH
RUT N°18.461.664-5
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LÍRICA DISIDENTE




IRACÍ HASSLER JACOB
RUT N° 17.604.080-7
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

